



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM).

Nosotros: FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, Doctor en medicina con especialidad en Medicina Forense, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado mediante acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria número N° 12-2017-JDU a.i-UNAH, de fecha 26 de septiembre del 2017, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, Honduras, quien en adelante y para los efectos de este convenio de colaboración y coordinación Interinstitucional se denominará "LA UNAH" y JANIO ROLANDO BORJAS OCHOA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 0827-1969-00030, actuando en mi condición de presidente de la Mancomunidad de los municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, quien se denominará "MANOFM", hemos convenido celebrar el presente convenio de colaboración y coordinación Interinstitucional, el cual se regirá por las consideraciones y clausulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que La Mancomunidad de los Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM); es una Organización Permanente de Municipios que gestiona el Desarrollo Sostenible con Equidad orientada al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades con la responsabilidad de brindar servicios mancomunados con incidencia política y territorial.

**CONSIDERANDO:** Que este Convenio está sustentado por un proceso de investigación, formulación, validación y socialización iniciado su proceso en noviembre 2017 que tuvo como resultado una estrategia universitaria para el fortalecimiento de desarrollo local. El 11 de febrero del 2018 la Estrategia fue presentada por esta Dirección a todas las autoridades universitarias y a universidades públicas y privadas.

**CONSIDERANDO**: Que dicha estrategia está sustentada con todo el estamento legal y académico de la nación, conforme a los artículos y normativas como se detalla a continuación:

a) Art; 160 de la Constitución de la República de "Contribuir a la investigación científica, humanística, tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales orientada a la transformación de la sociedad hondureña". Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

7





- b) La Ley para el Establecimiento de una visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras creado mediante decreto No. 286-2009.
- c) Normativa de Planes de desarrollo municipal con Enfoque y ordenamiento Territorial formulado por la Secretaria Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN).
- d) La Ley Orgánica de la UNAH del año 2005, en el Artículo 2, numeral 1: Pluralismo ideológico, libertad de cátedra, de estudios, de investigación y de vinculación de la Universidad con la sociedad.
- e) Acuerdo CT. No. 348-1-2008 de creación de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad.

CONSIDERANDO: Que la "Estrategia universitaria de ejecución de la función académica de vinculación universidad-sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019-2029", está diseñada para ejecutarse en los municipios categoría C y D, a través de estudiantes en servicio social y/o práctica profesional de las diferentes disciplinas universitarias, con la supervisión de los profesores de la UNAH, durante los 10 años que tendrá vigencia el convenio.

CONSIDERANDO: Que los acuerdos municipales que aprobaron la creación de la mancomunidad de la MANOFM, son normas con fuerza de ley en el territorio correspondiente a cada uno de los municipios miembros, por lo que ostentan la naturaleza de instrumentos jurídicos municipales.

CONSIDERANDO: Que la MANOFM cuenta con una Junta Directiva como órgano de dirección superior, integrada por los Alcaldes miembros y presidida actualmente por el Alcalde del municipio de La Villa de San Erancisco, todos con derecho a voz y voto. Asimismo, dispone de una Unidad Técnica Intermunicipal, responsable de atender las tareas de planificación, coordinación, control y evaluación de las actividades, proyectos y programas.

**CONSIDERANDO**: Que la MANOFM de acuerdo a las facultades otorgada por la Constitución de la República de Honduras, Ley de municipalidades y demás leyes tiene como finalidad lograr el bienestar de los habitantes de los municipios que pertenecen a la mancomunidad, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente.

7

n or And an Obrah





**CONSIDERANDO:** Que la UNAH y la MANOFM son instituciones consientes que sus fortalezas se incrementan cuando coordinan esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes definiendo estrategias oportunas, eficientes, y encontrando coincidencia en el enfoque de Desarrollo Humano y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, acuerdan:

# CLAUSULA I. OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Formalizar las relaciones de colaboración y coordinación interinstitucional entre la UNAH y La MANOFM para ejecutar la Estrategia universitaria de ejecución de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019 - 2029, en los municipios que pertenecen a la Mancomunidad de los municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán.

## CLAUSULA II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

- 1. Socializar con los miembros de las corporaciones municipales, sociedad civil y población en general de los municipios pertenecientes a la MANOFM, la Estrategia universitaria de ejecución de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019 2029.
- 2. ejecutar la Estrategia universitaria de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019 2029. En las municipalidades perteneciente a la MANOFM.
- 3. Suscribir convenios de colaboración y coordinación interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y las municipalidades pertenecientes a la MANOFM, que muestren interés en implementar la estrategia de desarrollo local en su municipio.

#### CLAUSULA III. RESPONSABILIDADES DE LA UNAH:

a) Selección e instalación de los estudiantes en servicio social y/o práctica profesional que vivirán en sitio, de acuerdo a la disponibilidad de las unidades académicas. RES





- b) Seleccionar profesores en coordinación con las Unidades Académicas que desempeñarán la función de supervisión, conforme lo manda la normativa de la Estrategia de Desarrollo Local de la UNAH, y de acuerdo a la disponibilidad en las unidades académicas.
- c) Revisar, actualizar y elaborar en caso que no exista en los municipios los Planes de Desarrollo Municipal (PDM).
- d) Levantamiento de información para la elaboración de la línea base del Desarrollo Local Municipal de los municipios.
- e) Supervisión para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores de desarrollo humano y desarrollo sostenible de los municipios.
- f) Elaboración de la plataforma electrónica para tabular, registrar y alimentar con información generada en los municipios respecto a los indicadores de desarrollo humano, desarrollo sostenible y gobernanza local.
- g) Desarrollo de encuentros de reflexión académica y retroalimentación a nivel municipal e intermunicipal siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa.
- h) Desarrollo de investigaciones, generación de publicaciones, convocatoria de reuniones y la promoción de la organización comunitaria siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y Normativa.
  - Integración de las 3 funciones principales de la UNAH, como ser la Docencia, Investigación y Vinculación Universidad-Sociedad, siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa.
- j) Convocar a reuniones de trabajo siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa.
- k) Fomentar y promover la organización comunitaria siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa.









- I) Elaborar un plan de comunicación para visibilizar la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa en los municipios pertenecientes a la MANOFM, que decidan implementar la Estrategia en su municipio.
- m) Ejecutar un programa de procesos de Educación No Formal, en el marco de la ejecución de Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa, en los 10 municipios pertenecientes a la MANOFM, para dejar capacidades instaladas mediante la formación de sus recursos humanos locales.

# CLAUSULA IV. RESPONSABILIDADES DE LA MANOFM:

- a) Facilitará la documentación que el personal universitario requiera para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional.
- b) Servirá de enlace entre la UNAH y las 10 municipalidades que pertenecen a la MANOFM, para que los municipios proporcionen a los estudiantes en servicio social y/o práctica profesional de la UNAH, las condiciones necesarias y los materiales que requieran los equipos académicos interdisciplinarios viviendo en sitio, para la ejecución de la estrategia universitaria de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019-2029.
- c) Hará las aproximaciones necesarias entre la UNAH y los gobiernos locales pertenecientes a la MANOFM, para que las municipalidades en el marco de la ejecución de la Estrategia universitaria de la función académica de vinculación universidad-sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019-2029, proporcionen a los equipos académicos interdisciplinarios universitarios las siguientes condiciones: alimentación, hospedaje, transporte Local, guías comunitarios, enlace municipal, seguridad y espacio físico en las instalaciones de las Municipalidades.
- d) Suscribirá como testigo de honor y garante de los compromisos y responsabilidades que adquieren las partes en los convenios de colaboración y coordinación interinstitucional que se celebren ente la UNAH y las municipalidades pertenecientes a la MANOFM.
- e) Hará las gestiones necesarias para proporcionar a las municipalidades de equipos tecnológicos y mobiliario que requiera el montaje y alimentación de la plataforma electrónica de monitoreo de indicadores de

P





desarrollo humano y desarrollo sostenible, de acuerdo a la Estrategia de Desarrollo Local, para verificar el grado de avance de los mismos.

#### CLAUSULA V. RESPONSABILIDADES COMUNES PARA LAS PARTES.

- a) Procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos previamente adquiridos, asistir periódicamente a las reuniones para brindar seguimiento, monitorear y evaluar los avances de la ejecución de los compromisos y responsabilidades, elaborar un plan conjunto de trabajo con la identificación y la programación de las actividades a desarrollar conforme a las responsabilidades y compromisos que resulten de la ejecución y elaborar informes para presentarlos a las autoridades de las corporaciones municipales pertenecientes a la MANOFM, siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa de la UNAH.
- b) Buscar conjuntamente con la participación directa de cada gobierno local alternativas de acompañamiento, asesoramiento y la gestión de los recursos ante el gobierno central, organismos internacionales y de cooperación para ejecutar los planes, programas y proyectos que se deriven de la ejecución de la Estrategia Universitaria de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019-2029.
- c) Siendo que las 10 municipalidades pertenecientes a la MANOFM implementarán la Estrategia antes mencionada; se espera que sean fortalecidas mediante la participación y la formación de capacidades instaladas a nivel local de la población del municipio. Además de integrar las 3 funciones académicas del quehacer académico con especial énfasis en la función académica de vinculación para el desarrollo local municipal y evidenciando niveles de logros significativos en los indicadores de desarrollo humano.

## CLAUSULA VI. DURACIÓN Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Tendrá una duración de 10 años, a partir del momento en que se suscriba el mismo, pudiendo ser prorrogable, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en el mismo.

Ambas partes establecen que este Convenio de colaboración y coordinación interinstitucional, podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigencia una vez que hayan sido firmados por las partes, e incorporados al convenio original, por un simple adendum.





## CLAUSULA VII. ASIGNACIÓN DE ENLACES INSTITUCIONALES

La UNAH para la ejecución del presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional designa a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad y la MANOFM designa como enlace al Director Ejecutivo de la Unidad Técnica intermunicipal de la MANOFM, ambas instituciones intercambiarán notificaciones escritas dando a conocer el nombre de los titulares que desempeñarán la función de enlace.

#### CLAUSULA VIII. CAUSAS DE SUSPENSION Y RESCISION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá suspenderse o rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1. En caso de incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por una de las partes.
- 2. Por renuncia de una de las partes mediante notificación previa por escrito, remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a un año.

En caso que por cualquiera de las causas anteriores se dé por terminado o cancelado el presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional, ambas instancias, formularán un plan de salida, para amortiguar los efectos negativos que puedan devenir por la salida de una de las partes.

Finalmente las partes suscriptoras formalizan el presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional, firmando para constancias en originales duplicados y en señal de aceptación de su contenido, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 10 días del mes de 01 del año 22

Dr. Francisco José Herrera Alvarado Rector de la UNAH

02-2-22

Ing. Janio Rolando Borjas Ochoa Presidente de la MANOFM RESID